

Procedimiento para atender operaciones aduaneras en el Centro de Facilitación del Comercio II, en el Puesto Fronterizo Integrado de Corinto

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución IM-UA-No. 81-2020, la Mesa Técnica de Aduanas ha elaborado el presente documento, el cual contiene la forma como se atenderán las operaciones reguladas en dicha resolución.

I. Alcance

Implementar en el Centro de Facilitación del Comercio II del Puesto Fronterizo Integrado de Corinto, la atención de las operaciones aduaneras de los medios de transporte de carga vacíos, Operadores Económicos Autorizados (OEA), así como las operaciones aduaneras que actualmente se atienden en el Centro de Facilitación del Comercio I (tránsito comunitario, DUCA pagadas en periféricas libre movilidad comunitaria).

II. Objetivo

Optimizar el funcionamiento y operaciones del Puesto Fronterizo Integrado de Corinto, de forma que se mejoren los tiempos de cruce fronterizo, agilizando el paso de los medios de transporte de carga, mediante la ampliación de la atención de las operaciones aduaneras que se atienden en el Centro de Facilitación del Comercio I, hacia el Centro de Facilitación del Comercio II.

III. Autoridades que intervendrán en el Centro de Facilitación del Comercio II y sus funciones.

Las autoridades que estarán designadas son las siguientes:

1. Autoridad Aduanera: funcionarios de la Intendencia de Aduanas de Guatemala y de la Administración Aduanera de Honduras.

Funciones: atención de las operaciones aduaneras concerniente a los medios de transporte vacíos, Operadores Económicos Autorizados (OEA), así como las operaciones aduaneras que actualmente se atienden en el Centro de Facilitación del Comercio I (tránsito comunitario, DUCA pagadas en periféricas libre movilidad comunitaria).

2. Autoridad Migratoria: funcionarios del Instituto Guatemalteco de Migración e Instituto Nacional de Migración de Honduras.

Funciones: realizar el chequeo migratorio de los pilotos o conductores que transiten por el Centro de Facilitación del Comercio II.

IV. Coordinación con la Autoridad de Seguridad Nacional (policía Guatemala y Honduras) para el ordenamiento vial en el Puesto Fronterizo Integrado de Corinto.

La coordinación del apoyo de las Autoridades de Seguridad Nacional (Policía), es necesaria para:

1. Agilizar mediante las medidas de ordenamiento vial el paso de los medios de transporte por el Puesto fronterizo Integrado de Corinto, a través de los Centros de Facilitación del Comercio I y II.
2. Asignación de personal de la policía (gestor vial) en el área de ingreso y salida del PFI de Corinto para apoyar al funcionario de aduanas para indicar al piloto o conductor la ubicación del medio de transporte al área correspondiente dentro del Puesto Fronterizo Integrado, incluyendo la realización del chequeo migratorio y a la vez velar por el ordenamiento vial dentro de la zona primaria.
3. Contribuir con el ordenamiento vial de los medios de transporte de carga previo al ingreso del Puesto Fronterizo Integrado de Corinto.
4. La persona que incumpla con las acciones de ordenamiento vial, será sancionada por la autoridad de seguridad nacional competente, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

V. Identificación de Medios de Transporte de carga con operaciones que se atenderán en el CFC II de PFI Corinto.

Para identificación de medios de transporte de carga vacíos:

1. Contenedor con puertas abiertas
2. Contenedores sin ningún tipo de mercancías en su interior (caja, bolsas, saco, entre otros que pueda contener mercancías).

Identificación de los Medios de transporte de OEA

1. Portar el distintivo determinado por la SAT de Guatemala.

VI. Procedimiento.

Consideraciones

1. Todos los medios de transporte realizaran una sola fila previo al ingreso al PFI.
2. El Gestor vial que se encuentra en la entrada del PFI realizara la distribución de los medios de transporte según su operación.
3. Operaciones en los Centros de Facilitación del Comercio:
 - a) Centro de Facilitación del Comercio I
 - FYDUCA

- Transito comunitario
 - Libre movilidad comunitaria
 - Medios de transportes vacíos (derivados de operación de FYDUCA)
- b) Centro de Facilitación del comercio II
- Medios de transporte vacíos con operación aduanera.
 - Operaciones de empresas autorizadas como OEA.
 - Transito Comunitario
 - Libre movilidad comunitaria.
 - Medios de transporte vacíos (derivados de operación de FYDUCA).
4. En caso de las operaciones aduaneras de los medios de transporte de carga vacíos, el documento que respalda la operación tanto para el ingreso y salida de Guatemala es el formulario de Admisión Temporal de Contenedores (ATC) y para Honduras el ingreso se formaliza con la DUCA-D, bajo el régimen de Importación Temporal y para la salida la DUCA-D bajo el régimen de reexportación.
 5. En el caso de Honduras, cuando el resultado de la selectividad (generado de forma anticipada) sea rojo, el controlador de tráfico redirigirá al medio de transporte de carga directamente al Centro de Control para su atención.
 6. Para las operaciones de las empresas autorizadas como OEA, con resultado de selectividad roja o que la mercancía necesite de la intervención de otra autoridad competente, se realizaran las coordinaciones para que el medio de transporte de carga sea redirigido al área correspondiente en el Centro de Control.

Actividades a realizar al ingreso del PFI		
Paso	Actividad	Responsable
1	Presenta la documentación de la operación que realizará a la Autoridad Aduanera.	Piloto o conductor
2	Indica al piloto o conductor el área que le corresponde según operación a realizar.	Autoridad a Aduanera/Gestor vial.

Actividades a realizar en el Centro de Facilitación del Comercio II		
Medios de transporte de carga vacíos		
Paso	Actividad	Responsable
1	Realiza chequeo migratorio del piloto o conductor.	Autoridad migratoria
2	Presenta a la autoridad aduanera de país de ingreso/salida la declaración/ATC.	Piloto o conductor

3	<p>Verifica que el resultado de la gestión de riesgo de la DUCA-D sea verde o amarillo (HN).</p> <p>Realiza el ingreso/salida del formulario de Admisión Temporal de Contenedores (ATC) (GT).</p>	Autoridad aduanera
4	El medio de transporte se dirige a la salida del Centro de Facilitación del Comercio II.	Piloto o conductor

Actividades a realizar en el Centro de Facilitación del Comercio II		
Medios de transporte de carga de los OEA		
Paso	Actividad	Responsable
1	Realiza chequeo migratorio del piloto o conductor.	Autoridad migratoria
2	Presenta a la autoridad aduanera las Declaraciones de Mercancías correspondientes (según el régimen aduanero declarado y el formulario ATC de corresponder).	Piloto o conductor
3	<p>Genera el análisis de riesgo para obtener el resultado de la selectividad.</p> <p>Si el resultado de la selectividad es verde-verde para ambos países, sin intervención de otra autoridad competente, para Honduras se dará el levante automático de las mercancías y para Guatemala* se realizará la operación confirmación de salida.</p> <p>Cuando el resultado de la selectividad es verde o amarillo, pero requiere de la intervención de otras autoridades competentes o es rojo para Guatemala, se deberá realizar las coordinaciones correspondientes para dirigir al medio de transporte de carga al área respectiva en el Centro de Control para su despacho aduanero y demás acciones que correspondan.</p>	Autoridad Aduanera de país de ingreso/salida.

4	El medio de transporte se dirige a la salida del Centro de Facilitación del Comercio II.	Piloto o conductor
---	--	--------------------